

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8936 *AGENCIA ARTABE, S.L. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
JAVIER ARTABE CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las citadas compañías, celebradas ambas el día 31 de julio de 2015, acordaron la fusión entre Agencia Artabe, S.L. Unipersonal, y Javier Artabe Correduría de Seguros, S.L., mediante la modalidad de fusión por absorción.

La fusión se operará mediante la absorción de Javier Artabe Correduría de Seguros, S.L. (sociedad absorbida) por Agencia Artabe, S.L. unipersonal, (sociedad absorbente) con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, con aumento del capital social de la sociedad absorbente, todo ello conforme con el procedimiento previsto en el artículo 42 y siguientes de la mencionada Ley.

De conformidad con lo que establece el artículo 43 de la indicada ley se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. También se le reconoce a los trabajadores de ambas empresas y a sus representantes. De la misma manera, se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión conforme al artículo 44 de la indicada Ley.

Bilbao, 17 de agosto de 2015.- Idoya Artabe Carretero, Administradora única de Agencia Artabe, S.L. Unipersonal, y Ana María Carretero Montejo, Secretaria del Consejo de Administración de Javier Artabe Correduría de Seguros, S.L.

ID: A150038227-1